

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018 y la corrección de errores aprobada el día 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017 (25/01/18).
7º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017 (22/02/18).

Vista la Convocatoria del Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que fue aprobada por el Pleno de Diputación el 25 de mayo de 2017 y publicada en el BOP de Granada el 20 de junio de 2017.

Vista la valoración de todas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales efectuada por la Comisión de Valoración prevista en la base 8 de la Convocatoria.

Vista la base 5.2 de la Convocatoria que dispone que "En el caso de que el importe de las actuaciones solicitadas sea superior a la disponibilidad presupuestaria existente, no podrá concederse más de una subvención por Entidad local y la asignación se hará por orden de puntuación".

Vista la Retención de crédito por importe de 1.574.525,00 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65017 del Presupuesto de 2017 y proyecto de gasto 2017/2/PIDE-1.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección Administrativa de Deportes, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta se cumplimenta el trámite de aprobación provisional del Plan previsto en la base 7.2 de la Convocatoria, trámite que no pone fin al procedimiento y al que ha de seguir su exposición pública y audiencia dirigida a las Entidades locales interesadas y posterior aprobación definitiva por el Pleno según se establece en la base 7.3 de la Convocatoria. Durante dicho periodo las entidades locales habrán de determinar la administración que asume la contratación y ejecución de la actuación (Diputación o entidad local) o si la ejecución es por la propia administración, mediante elección a efectuar conforme al modelo Anexo V y habrán de acreditar la cofinanciación con el compromiso firme de aportación municipal (Anexo VI).

Según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica de 27 de diciembre de 2017, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de enero de 2018, **la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica** celebrada el día 19 de enero de 2018, emitió el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Instalaciones Deportivas 2017 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las actuaciones correspondientes a cada una de las Entidades Locales con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla y la identificación de aquellas actuaciones cuya redacción de los proyectos y/o dirección de obra es asumida por las Entidades Locales. El resumen de financiación es el siguiente:

<u>INVERSIÓN TOTAL</u>	<u>APORTACIÓN MUNICIPAL</u>	<u>APORTACIÓN DIPUTACIÓN</u>
<u>1.904.694,92 €</u>	<u>330.251,40 €</u>	<u>1.574.443,52 €</u>

SEGUNDO.- Someter la aprobación provisional del Plan a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación del anuncio del mismo en el BOP.

Código Seguro De Verificación	W/j+D2ZLejqAAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Garcia Reyes	Firmado	23/02/2018 10:25:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



TERCERO.- Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2017, las Entidades locales deberán acordar si asumen la contratación y ejecución de la actuación o la ejecución por Administración, o si la Diputación es la que contrata y ejecuta, conforme a elección efectuada durante dicho periodo de información pública conforme al modelo que se facilita al efecto (Anexo V), y acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo VI, obrantes en el expediente.”

El presente acuerdo de aprobación provisional no pone fin al procedimiento por lo que contra el mismo no cabe interponer recurso alguno salvo que por la entidad local interesada se considere que incurre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 76 de la misma Ley, según el cual el interesado podrá en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio así como alegar, en su caso, los defectos de tramitación.

A partir de la fecha en que se produzca el anuncio del citado acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia (23/02/2018) dispondrá de un período **de DIEZ días hábiles para formular las alegaciones** que considere necesarias antes de la aprobación definitiva del Plan.

EL SECRETARIO GENERAL
Por Delegación de Firma (12/02/2018) Art. 12 Ley 40/2015

Código Seguro De Verificación	W/j+D2ZLejqAATgZNpJpCg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Garcia Reyes	Firmado	23/02/2018 10:25:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

